



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAYELICA

"ASO DE LA INCLUSIÓN PARY EL DESARROLLO URBANO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317-2013/MPT

Pampas, 05 de junio de 2013

VISTO:

La Carta N° 018-2013-CONSORCIO SAN FERNANDO R.E.C. remitido por el Sr. O. Roosevelt Castro Aranda - Representante Legal Único - Consorcio San Fernando; Informe Mensual de Inspección de Obra N° 008-2013/PMRGMPT del Ing. Percy Max Rojas García - Inspector de Obras; Informe N° 0740-2013-SGDDP-MPT del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 344-2013-MPT-GDUU del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra "Construcción del Estadio de Uchuy Sibuis distrito de Urtuy Puncu, provincia de Tayacaja - Huancavelica"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-FF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente:

Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente; asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 018-2013-CONSORCIO SAN FERNANDO R.E.C. del Sr. O. Roosevelt Castro Aranda - Representante Legal Único - Consorcio San Fernando; Informe Mensual de Inspección de Obra N° 008-2013/PMRGMPT del Ing. Percy Max Rojas García - Inspector de Obras; Informe N° 0740-2013-SGDDP-MPT del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 344-2013-MPT-GDUU del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra "Construcción del Estadio de Uchuy Sibuis distrito de Urtuy Puncu, provincia de Tayacaja - Huancavelica"; acordada por contrato por la Empresa Constructora y Consultora la Inmobiliaria Ciudad Group S.R.L.;

Por los considerandos expresos y en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYAOKA - PAMPAS
HUANCAYELICA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de la Obra: "Construcción del Estadio de Fútbol Fútbol distrito de Lima Pampa, provincia de Tayaoca - Huancavelica", ejecutada por voluntad por la Empresa Constructora y Consultora la Incontornable Great Group S.R.L.; la misma que estará integrada por:

- Ing. Charles Alvarez Camargo - Gerente Desarrollo Urbano.
- Excmo. Victoriano Galindo Huamán - Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Ing. Percy Alas Rojas Garcia - Inspector de Obras

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVENSE.

